

**401 DECRETO núm. 30/1985, de 18 de abril, por el que se disuelve la Junta Provincial de Protección de Menores de Murcia.**

Los artículos 48 y 148.1.20 de la Constitución española y el artículo 10.1, apartados o) y p) del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, atribuyen a esta Comunidad Autónoma la competencia plena en materia de protección de menores.

En base a dichas disposiciones, el Real Decreto 1.113/84, de 29 de febrero, aprobó el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado en esta materia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que fueron adscritos y asignados a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por Decreto Regional 81/84, de 28 de junio, y posteriormente por Decreto Regional 130/84, de 20 de diciembre, la parte referente a gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Entre los servicios traspasados figura la Junta Provincial de Protección de Menores de Murcia, regulada por el Decreto 2 de julio de 1948, que funcionaba como un servicio descentralizado y periférico, bajo la dependencia del Consejo Superior de Protección de Menores, adscrito al Ministerio de Justicia.

Configurada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como autonomía uniprovincial, en el marco constitucional de descentralización política y administrativa, resulta necesaria la adecuación de los servicios transferidos a dicho marco y, consiguientemente, a las estructuras de la Administración Autonómica, en la que los servicios periféricos provinciales resultan innecesarios, por lo que deben desaparecer para que la gestión sea más ágil y eficaz.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma ya es titular de Centros para atención a la Infancia procedentes unos de la extinguida Diputación Provincial y otros del Instituto de Asistencia Social que unidos a los traspasados en virtud del Real Decreto 1.113/84, antes citado, suponen una red importante que es preciso unificar y gestionar a través de los órganos de la propia Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

En su virtud, al amparo de lo prevenido en los artículos 10 y 28 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del consejero de Sanidad,

Consumo y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de abril,

**DISPONGO :**

**Artículo 1.º**

1.—Se disuelve la Junta Provincial de Protección de Menores.

2.—Se suprimen las siguientes Secciones de carácter informativo de la Junta Provincial citada:

— Sección de Puericultura y Primera Infancia.

— Sección de Asistencia Social.

— Sección de Mendicidad y Tutela Moral.

3.—Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, se suprimen todos sus órganos de Gobierno, unipersonales y colegiados y los cargos de vocales natos, representativos y de libre nombramiento.

**Artículo 2.º**

El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de conformidad con lo prevenido en la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, ejercerá las funciones que correspondían a dicha Junta, pudiendo delegar las mismas, en su totalidad o parcialmente, en la Dirección Regional de Bienestar Social, sin perjuicio de las asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en lo que respecta al impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

**Artículo 3.º**

Las unidades administrativas, así como el personal y medios transferidos, afectos a la citada Junta Provincial, quedan adscritos a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y a la de Economía, Hacienda y Empleo, en los términos expresados en el Decreto 130/84, de 20 de diciembre.

**Artículo 4.º**

Se faculta al consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para dictar las normas de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de abril de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José M. Morales Mesguer**.